



REGLAMENTO Y BASES DEL FONDO DE APOYO AL PERIODISMO (2009-2011)

CAPITULO I

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

Art. 1 – El Fondo de Apoyo al Periodismo es una iniciativa conjunta de la Fundación Violeta Barrios de Chamorro (FVBCH), el Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (IEEPP) y la Universidad Centroamericana (UCA) como parte del Programa Vida en Democracia. El objetivo del Programa es fortalecer la capacidad de los medios de comunicación para ampliar, consolidar y proteger los espacios y las prácticas democráticas en Nicaragua, mediante el apoyo a iniciativas y proyectos de periodismo cívico y de periodismo de investigación, con un enfoque propositivo e inclusivo de nuevos actores, comunidades y agendas sociales.

Art. 2 – El Fondo de Apoyo al Periodismo contempla el apoyo económico y técnico de propuestas novedosas de periodismo cívico y periodismo de investigación para una cobertura de excelencia de los aspectos relacionados con la vida pública, bajo criterios de responsabilidad profesional, imparcialidad, apartidismo, especialización, honestidad, protección de la intimidad de las personas; respeto al derecho a la honra y a la imagen, así como a los derechos fundamentales de las y los ciudadanos.

El Programa busca incentivar proyectos periodísticos que persigan estimular el diálogo público alrededor de temas de desarrollo, actores sociales postergados y la mejor implementación de las Políticas Públicas, así como las propuestas que visibilicen los retos de desarrollo nacional en las zonas interiores del país, contribuyan al fortalecimiento de la gobernabilidad y el desarrollo y la consolidación de la democracia.

Entre los tópicos considerados por el Programa se incluyen:

1. Acceso y calidad de los servicios sociales y servicios públicos
2. Derechos de la ciudadanía (económicos, políticos y sociales)
3. Derechos de las etnias
4. Derechos de las mujeres, niñez y jóvenes
5. Derechos de sectores minoritarios
6. Transparencia y rendición de cuentas a nivel local y nacional
7. Transparencia y eficiencia de las inversiones, contrataciones, concesiones y gasto en el Sector Público.
8. Transparencia y Competencia en la empresa privada
9. Iniciativas de ciudadanía activa
10. Experiencias exitosas de reducción de pobreza
11. Buenas prácticas sobre emprendimientos económicos
12. Acceso a información pública

13. Descentralización del estado y desarrollo municipal
14. Desarrollo sostenible y defensa del medio ambiente
15. Migración, desarrollo, remesas y derechos de los migrantes

Los diversos tópicos deberán estar enmarcados en los principios de la Democracia y el Estado de Derecho, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la reducción de la pobreza, el desarrollo económico y social, y la sostenibilidad ambiental del país.

Las propuestas se canalizarán a través de dos ventanas:

Periodismo cívico:

El periodismo cívico es un modelo innovador que promueve la participación ciudadana, sobre la base de la deliberación de una problemática para encontrar soluciones, lo cual supone un desafío para establecer nuevas conexiones entre la ciudadanía, la comunicación política y el sistema de medios.

El periodismo cívico busca promover procesos de comunicación sumamente participativos en los que no solo se enriquezca la cultura política y la formación ciudadana, sino que se fortalezcan los procesos de auditoría ciudadana, aportando de esta manera a la solución de problemas urbanos o rurales específicos.

El periodismo cívico plantea fortalecer el espacio público construyendo una “agenda ciudadana”, de manera que los temas, problemas e ideas de interés ciudadano sean tomados en cuenta en la discusión pública y en la posterior toma de decisiones políticas.

Periodismo de investigación:

El periodismo de investigación es aquel que se realiza a través de la iniciativa y el trabajo del periodista sobre asuntos de importancia en la vida pública, que algunas personas o instituciones privadas y públicas desean mantener bajo confidencialidad.

Es una aplicación rigurosa de técnicas de investigación periodística en torno a temas relevantes de la vida pública, con el objetivo de fiscalizar los poderes públicos y privados, en virtud de promover la transparencia y la rendición de cuentas.

Está determinado por la metodología que el periodista emplea para la obtención de los datos, en la cual mantiene una especial relación con determinadas fuentes de información y la búsqueda de objetivos concretos relacionados con el papel de crítica social que deben desempeñar los medios de comunicación.

CAPÍTULO II ELEGIBILIDAD Y POSTULACIONES

Art. 3 – Serán elegibles las propuestas presentadas por medios de comunicación, de radio, prensa, televisión e internet, productoras de radio y televisión, periodistas independientes, representados por sus directores, editores en jefe, coordinadores o por sí mismos.

Art. 4 – Serán aceptadas solamente las postulaciones presentadas conforme a los tópicos establecidos y otras que vayan en concordancia con los principios del **Programa Vida en Democracia**.

Art. 5 – Los proyectos postulados deben ser enviadas en formato electrónico a la siguiente dirección: fondoperiodismo@gmail.com, entre el 15 de marzo y el 30 de abril de 2010 (05:00 PM hora de cierre).

Art. 6 –El formato de aplicación al Fondo de Apoyo al Periodismo del **Programa Vida en Democracia** se encuentra disponible en versión electrónica en www.iecepp.org y www.violetachamorro.org.ni/

Art. 7 – Quien presenta la propuesta (de aquí en adelante llamado “El Postulante”), recibirá una respuesta al correo electrónico proporcionado, con un mensaje de confirmación de su postulación.

Art. 8 – Si algún Postulante no llegase a recibir una comunicación del FAP luego de darse a conocer los resultados de la convocatoria, podrá entrar en contacto con el Fondo de Apoyo al Periodismo a través del correo electrónico fondoperiodismo@gmail.com. También podrá contactar a la Fundación Violeta Barrios de Chamorro o el IEEPP. Para ello dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles después de emitidos los resultados de la convocatoria. No se considerarán reclamos después de este plazo.

Art. 9 – Los proyectos de periodismo cívico y periodismo de investigación se podrán presentar como Medio de Comunicación, Productora de Audiovisuales o Periodista Independiente debidamente respaldado por un Medio de Comunicación. Se podrán presentar tantas propuestas como El Postulante desee, pero el comité de selección tendrá la obligación de garantizar equidad en la asignación de los recursos.

Art. 10 – Se aceptarán propuestas destinadas a ser difundidas a través de los siguientes medios:

- **Periódicos** (de circulación periódica)
- **Revistas** (de circulación periódica)
- **Radio** (emisoras o espacios noticiosos)
- **Televisión** (canales o espacios de televisión)
- **Internet** (paginas web, blogs, portales o sitios web de carácter informativo que demuestren por lo menos un año de funcionamiento activo y especialización en periodismo de investigación o periodismo cívico)

No se aceptarán propuestas de medios de divulgación y/o comunicación institucional o partidarios, ni de agencias publicitarias u ONG.

Art. 11 – Cada medio de comunicación, productora de noticias o periodista a cargo, será responsable (administrativa, editorial, legal y moralmente) de su producto periodístico y sus implicaciones. El Fondo de Apoyo al Periodismo solicita el debido respeto a los criterios de imparcialidad, responsabilidad profesional y a los derechos fundamentales de las personas.

CAPÍTULO III

JURADOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. 12 – La evaluación de las propuestas presentadas será realizada por un Comité de Selección integrado por un representante de la Fundación Violeta Barrios de Chamorro, un representante del IEEPP, un representante de los donantes, un representante de la Universidad Centroamericana, un experto en Comunicación Social y un profesional de reconocida reputación. Los representantes de IEEPP y de la Fundación Chamorro evitarán de manera rigurosa conflictos de interés al seleccionar a los postulantes, por lo que de existir vínculos con medios de comunicación, se abstendrán de participar en el proceso de selección y delegarán su representación. Ningún empleado, consultor o directivo de IEEPP o FVBCh podrá participar en la postulación.

Art. 13 – Las propuestas deberán comprometerse a mantener los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y serán evaluadas considerando los siguientes criterios y principios de responsabilidad profesional:

Veracidad, Exactitud y Precisión: Toda información deberá estar basada en fuentes verificadas y pruebas solventes, ser presentada con un lenguaje claro y preciso. No se publicarán trabajos basados en una única fuente y, en caso de hacerlo, esta será preferiblemente identificada. El uso de fuentes anónimas sólo estará justificado en circunstancias excepcionales, y en esos casos se deberá ofrecer a la audiencia tanta información sobre ellas como sea compatible con la protección de su identidad.

Imparcialidad: Garantizar una cobertura imparcial de los acontecimientos y reflejar adecuadamente las opiniones y versiones más importantes (incluyendo la de los propios implicados), examinando su alcance y puntos conflictivos pero privilegiando un estilo directo y objetivo. Se pueden ofrecer valoraciones profesionales cuando estas sean oportunas, evitando favorecer claramente un punto de vista particular en asuntos controvertidos.

Honestidad: En caso de cometerse errores en hechos y datos, estos deberán ser corregidos con la mayor rapidez y claridad posible.

Protección de la intimidad: Se respetará la intimidad de las personas. Mostrar respeto por los derechos humanos relacionados con la honra, imagen e inocencia de las personas.

Participación de las audiencias: Los medios de comunicación procurarán establecer mecanismos de consulta (consejos de lectores, focus group, defensor del lector, evaluaciones empíricas) con el objetivo de que sus iniciativas periodísticas sean expresión de las necesidades de su audiencia y no fruto de la interacción con grupos de interés o actores de poder.

Enfoque propositivo: Los postulantes estarán comprometidos con enfoques periodísticos de carácter propositivo, de tal modo que la investigación periodística sea una búsqueda de soluciones a problemas de la agenda de desarrollo sostenible nacional.

Estimular la Participación Ciudadana: Las iniciativas periodísticas deberán estar comprometidas con el estímulo de la participación ciudadana, especialmente en el nivel local, regional y municipal, bajo criterios de equidad y diversidad (de género, etnia y región).

Transparencia y Rendición de Cuentas: Los postulantes se comprometen al uso transparente de los recursos asignados, así como rendición de cuentas de estos recursos.

Compromiso ético: Los postulantes se comprometen a implementar técnicas de investigación periodística que no contravengan principios éticos.

CAPÍTULO IV SELECCIÓN

Art. 14 – Los resultados serán conocidos a más tardar el 14 de mayo del 2010 y serán comunicados de manera individual a cada postulante.

Art. 15 – Los montos estimados para el apoyo a proyectos aprobados por el Comité de Selección estarán entre los US\$1,000 y los US\$2,500 para proyectos televisivos, entre US\$500 y US\$1,500 para proyectos de prensa escrita, radio e internet.

El Comité de Selección podrá asignar fondos superiores a estos montos a proyectos que lo ameriten por su excepcionalidad, pertinencia, soporte metodológico y trayectoria profesional del postulante.

Art. 16 – La utilización de los recursos financieros deberá estar reflejada en el presupuesto presentado, como parte de los requisitos de postulación. Los recursos deberán ser invertidos prioritariamente en gastos como viajes, honorarios para asistente o practicantes, encuestas y/o asesorías especializadas. No se reconocerán gastos de compra de equipos. Si el periodista postulante es independiente, se podrá destinar para honorarios hasta el 50% del valor total del auspicio asignado.

El postulante es el único responsable sobre la administración de recursos que se le asignen. En ningún caso IEEPP, la Fundación Chamorro o la UCA adquieren responsabilidad con relación a conflictos contractuales u obligaciones de orden tributario que pudiesen surgir del uso de los recursos financieros.

Art. 17 – El Medio de Comunicación extenderá un aval a El Postulante mediante el cual se compromete a publicar el proyecto una vez realizado. Este aval está contenido en el punto número 5 del Formato de Aplicación. Al momento de suscribir el convenio El Postulante entregará el original de dicho aval a IEEPP o Fundación Chamorro, según sea el caso. Este documento pasará a ser parte de su expediente. Sin él no se suscribirá el convenio.

Art. 18 –La responsabilidad legal y editorial del proyecto es exclusiva de sus autores y el Medio de Comunicación que lo publique y no representará necesariamente la posición del IEEPP o de la Fundación Chamorro.

CAPÍTULO V COMPROMISOS

Art. 19 – Los trabajos periodísticos que resulten de las propuestas seleccionadas deberán ser realizados enteramente conforme el cronograma de trabajo convenido con el FAP.

Art. 20 – Al concluir la realización del proyecto El Postulante deberá presentar un informe de los gastos realizados al FAP.

Art. 21 – Es deber de El Postulante asegurar la completa realización y publicación del proyecto que ha propuesto y le ha sido aprobado por FAP.

Art. 22 – Si el proyecto no es finalizado ni publicado por el medio de comunicación social previsto, El Postulante deberá reembolsar un monto parcial o total, según determine la evaluación y dictamen final del Comité Técnico.

Art. 23 – El IEEPP, Universidad Centroamericana (UCA) y Fundación Violeta Barrios de Chamorro tendrán derecho, una vez publicado el proyecto a colgarlo en su portal y a utilizarlo en todo o en parte con fines educativos.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Art. 24 – Las decisiones tomadas por el Comité de Selección son inapelables. El Postulante tendrá derecho a conocer la razón por la cual su propuesta no fue respaldada, con el objetivo de que pueda mejorarla y presentarla, si así lo desea, en convocatorias posteriores.

Art. 25 – El acto de postulación de las propuestas al Fondo de Apoyo al Periodismo, FAP, implica la aceptación automática, por parte de los periodistas y de los medios de comunicación, de las bases establecidas en el presente reglamento.

Art. 26 – Las responsabilidades fiscales derivadas de los derechos autorales de textos, imágenes y otros medios que acompañen el proyecto aprobado son de entera responsabilidad de El Postulante.

Art. 27 – Los asuntos que no estén resueltos o debidamente aclarados en el presente reglamento serán solucionados por el Fondo de Apoyo al Periodismo en el marco del **Programa Vida en Democracia** y con el visto bueno de la Agencia líder de los donantes.

Art. 28 – Este Reglamento queda sujeto a las leyes de la República de Nicaragua para su cumplimiento, ejecución e interpretación. Cualquier conflicto que se suscite será resuelto por medio de un proceso de arbitraje.

Art. 29 – La Universidad Centroamericana (UCA), como institución que hace parte del **Programa Vida en Democracia**, acompañará los procesos de convocatoria, selección y evaluación, y colaborará con el monitoreo del Fondo de Apoyo al Periodismo.

Art. 30 – Al inscribirse El Postulante autoriza automáticamente a los integrantes del FAP a publicar parcial o totalmente, de manera impresa, audiovisual, electrónica o digital, las imágenes, contenidos y cualquier otra información del proyecto después que este ha sido publicado por el medio de comunicación originalmente propuesto por El Postulante, sin restricción de ninguna especie. En las publicaciones que tengan que ver con menores de edad, será necesaria la autorización previa por parte de los padres/tutores o de la institución legalmente habilitada al efecto.

Art. 31 – La participación en este concurso implica la aceptación completa de este reglamento. Para ello al momento de suscribir el convenio con el Fondo de Apoyo al Periodismo, FAP, El Postulante deberá suscribir lo siguiente:

Yo, El Postulante _____, que me identifico con cédula de identidad ciudadana número _____ en mi carácter de _____ declaro tener conocimiento del reglamento correspondiente a la presente Convocatoria del Fondo de Apoyo al Periodismo del “Programa Vida en Democracia”, y declaro que estoy conforme con cada uno de los enunciados establecidos en el mismo.

Firma: _____
(Debe coincidir con la de su cédula de identidad)